SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, tres de diciembre del 2020, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : LUIS AYANDY MERCHÁN INFANTE
DEMANDADO : JUANA MARÍA MOSCOSO HERRERA
RADICACIÓN : 73200-4089-001-2011-00043-00
AUTO No. : 331.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19486608129896a055f54ea502cbc033df4aeb71533567a6c0e7b88d46900946
Documento generado en 11/12/2020 04:27:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica